CONTRATO 18/2019

CONTRATACION DIRECTA "ILUMINACION DE CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" ID: 366875.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa* ***JV ARQUITECTURA con RUC 3514330-4 cuyo representante legal es el Señor Jorge Adalberto Vergara Arenas****, con C.I. N° 3.514.330 domiciliada en la ciudad de Altos calle Amambay c/ calle Fulgencio Yegros, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "****ILUMINACION DE CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO****", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"ILUMINACION DE CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366875 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Caacupé, según resolución IM 12.204/2019 ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ILUMINACION DE CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO.- con ID: 366875				JV ARQUITECTURA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	unitario (IVA	Precio total
1	**ILUMINACION DE CANCHA CON PROVISION DE ARTEFACTOS**	Unidad	1		23.807.305
1.1	Preparacion del lugar	Unidad	1	8.115.250	815.250
1.2	Cartel de Obra, 1,50x1,20 (Logo Municipalidad de Caacupe)	Unidad	1	1.115.000	1.115.000
1.3	Pilar de medidor	Unidad	1	833.367	833.367
1.4	Acometida con cable presensamblado de 4x16mm	Metro lineal	25	21.301	532.525
1.5	Linea trifásica con limitadora de 35A	Unidad	1	2.253.482	2.253.482
1.6	Excavación para electroductos	Metros cúbicos	11,42	63.350	723.457
1.7	Electroducto de 2"	Metro lineal	108,6	6.350	689.610
1.8	Cableado	Metro lineal	108,6	12.370	1.343.382
1.9	Registros de 30x30	Unidad	4	255.538	1.022.152
1.10	Postes de Hormigon, provisión y colocacación	Unidad	4	11.724.150	4.688.600
1.11	Artefactos de iluminación, proyector de chapa P/400W, con lampara bajo consumo de 105W E40 fria espiral	Unidad	12	372.050	4.464.600
1.12	Faroles de iluminación, con soporte de caños de 2" con farol y focos de bajo consumo	Unidad	8	315.735	2.525.880
1.13	Arco metalico, incluye red	Unidad	2	1.155.000	2.310.000
1.14	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	490.000	490.000
2	**SERVICIO DE PROVISION Y MONTAJE DE PARQUE**	Unidad	1		101.374.760
2.1	CIERRE ROTOMOLDEADO PL RECTO	Unidad	4	861.840	3.447.360
2.2	PLATAFORMA MADRE 4,40M	Unidad	4	3.958.080	15.832.320
2.3	PLATAFORMA MADRE 0,40m	Unidad	1	3.958.080	3.958.080
2.4	PLATAFORMA MADRE 1,20m	Unidad	1	3.958.080	3.958.080
2.5	PLATAFORMA AUXILIAR 0,40 M	Unidad	1	3.259.870	3.259.870
2.6	TOBOGAN RECTO 2,70M ALT 1,40	Unidad	1	3.027.020	3.027.020
2.7	ESCALERA M CURVA 1,40M	Unidad	1	2.840.750	2.840.750
2.8	RAMPA PLASTICA DE 6 ESCALONES	Unidad	1	2.691.360	2.691.360
2.9	PASARELA O PUENTE NEGATIVO	Unidad	1	3.080.000	3.080.000
2.10	TOBOGAN TUBO DE 2 CURVAS 90+ SALIDA	Unidad	1	6.829.760	6.829.760
2.11	PASARELA DE CUERDAS	Unidad	1	4.518.080	4.518.080
2.12	CAÑO DE ESCALAR MAS 2 PASAMANOS	Unidad	1	1.899.520	1.899.520
2.13	ESCALERA VERTICAL PARA TORRE DE CIRCUITO DISCO	Unidad	1	1.008.000	1.008.000
2.14	CIRCUITO DE DISCO RECTO MAS KIT PASAMANO	Unidad	1	2.910.880	2.910.880
2.15	ESCALERA INVERTIDA METAL RECTA	Unidad	1	2.841.440	2.841.440
2.16	TUBO PLASTICO DE 1,60 PASARELA	Unidad	1	3.945.760	3.945.760
2.17	RAMPA DE CUERDAS METAL 1,40M	Unidad	1	2.487.520	2.487.520
2.18	TUBO CURVO DE 90°	Unidad	1	3.531.360	3.531.360
2.19	RAMPA CON TACOS DE MADERA COLORES	Unidad	1	2.403.520	2.403.520
2.20	COCOTERO DECORATIVO	Unidad	1	2.189.600	2.189.600
2.21	TECHO TIPO AULTAN REDONDO ROTOMOLDEADO	Unidad	5	2.282.560	11.412.800
2.22	ESCALERA 5 ESCALONES RECTO 120	Unidad	1	2.194.080	2.194.080
2.23	TAPA JUEGO METAL/PLASTICO	Unidad	1	1.629.600	1.629.600
2.24	TOBOGAN EN CARACOL + DESK+2 CIERRE PL MAE 140	Unidad	1	9.478.000	9.478.000
				Precio Total:	125.182.065

TOTAL SON GUARANIES: *Gs. 125.182.065 (Guarenies ciento veinte y cinco millones ciento ochenta y dos mil sesenta y cinco).*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será: Para la Obra a ejecutarse en el Barrio San Francisco de la Ciudad será de en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante.----------

**** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde n/a hasta la recepción definitiva:***

- Seguro contra daños a terceros, monto global no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona-

- Seguro contra accidentes de trabajo a su personal, que cubra en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada.

- Seguro contra todo riesgo en zona de obras y materiales de la contratante: monto global no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por vez.

Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros de la Contratante.

Todas las pólizas de seguro deberán presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de Inicio.

Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros de la Contratante.----------

**** Forma de pago:** Moneda del contrato: Guaraníes*

Condiciones de pago: contra certificaciones

***Plazo de pago:** 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.----------*

***Documentos requeridos:** Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización, factura crédito y al momento del pago recibo legal, además deberá presentar Ultima declaración de IVA y cumplimiento tributario.Documentos requeridos: Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización.*----------*

**** Fondo de reparo**: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------*

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. N/A----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ILUMINACION DE CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y| costas, considerándolas parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de julio de dos mil diez y nueve.----------

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Jorge Adalberto Vergara Arenas
JV ARQUITECTURA
RUC 3514330-4